Página 1 de 13 1268860331	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. 14 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1

GS-2024-

Bogotá D.C., 19 de septiembre de 2024

Señor teniente coronel
CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Informe de supervisión del Contrato No. 81-7-20106-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/07/2024	Hasta	31/07/2024

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-S/N/UPRES-3.1 del 01/03/2023 el Capitán YERSON FALCAO VIVEROS MUÑOZ obrando en calidad de jefe grupo contratos RASES 1 notificó como supervisor del contrato del asunto al jefe del Establecimiento de Sanidad Policial Primario Unidad Médica del Norte, la señora teniente DEISY JOHANA GUZMAN MONTAÑEZ hace entrega al señor Subintendente FRANCISCO JAVIER PUERTA GASCA mediante acto administrativo Orden Interna No. 083-DISAN.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 13

1. Informe de supervisión del mes junio 2023 del periodo comprendido entre el 01/06/2023 y el 31/06/2023, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2023-356714-MEBOG del 19/07/2023
2. Informe de supervisión del mes julio 2023 del periodo comprendido entre el 01/07/2023 y el 31/07/2023, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2023-447850-MEBOG del 4/09/2023
3. Informe de supervisión del mes agosto 2023 del periodo comprendido entre el 01/08/2023 y el 31/08/2023, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2023-46654-MEBOG del 18/09/2023
4. Informe de supervisión del mes septiembre 2023 del periodo comprendido entre el 01/09/2023 y el 31/09/2023, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2023-513988-MEBOG del 12/10/2023
5. Informe de supervisión del mes octubre 2023 del periodo comprendido entre el 01/10/2023 y el 31/10/2023, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2023-576501-MEBOG del 21/11/2023
6. Informe de supervisión del mes noviembre 2023 del periodo comprendido entre el 01/11/2023 y el 31/11/2023, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2024-043014-MEBOG del 26/01/2024
7. Informe de supervisión del mes de diciembre 2023 del periodo comprendido entre el 01/12/2023 y el 31/12/2023, publicado en el SECOPII mediante comunicación oficial No GS-2024-043057- MEBOG DEL 26 /01/2024.
8. Informe de supervisión del mes de enero 2024 del periodo comprendido entre el 01/01/2024 y el 31/01/2024, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No GS-2024-004378-REGI1 del 22/03/2024
9. Informe de supervisión del mes de febrero 2024 del periodo comprendido entre el 01/02/2024 y el 29/02/2024, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No GS-2024-004379-REGI1 del 22/03/2024
10. Informe de supervisión del mes de marzo 2024 del periodo comprendido entre el 01/03/2024 y el 31/03/2024, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No GS-2024-492250-MEBOG del 19/09/2024
11. Informe de supervisión del mes de abril 2024 del periodo comprendido entre el 01/04/2024 y el 30/04/2024, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No GS-2024-492489-MEBOG del 19/09/2024
12. Informe de supervisión del mes de mayo 2024 del periodo comprendido entre el 01/05/2024 y el 30/05/2024, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No GS-2024-492833-MEBOG del 19/09/2024
13. Informe de supervisión del mes de junio 2024 del periodo comprendido entre el 01/06/2024 y el 30/06/2024, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No GS-2024-492954-MEBOG del 19/09/2024

1268860331

Página 3 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Información del contrato

Contrato No.	81-7-20106-23
Objeto del Contrato	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REUMATOLOGÍA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD, PROCEDIMIENTOS PROPIOS Y ARTROCENTESIS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.
Contratista	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN REUMALOGÍA Y ESPECIALIDADES MÉDICAS - CIREEM SAS
Representante legal	PATRICIA JULIETA VÉLEZ SÁNCHEZ
Valor inicial del contrato	$ 350.000.000,00
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	$ 350.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	SIETE (7) MESES
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	30 DE MAYO DE 2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	31 DE DICIEMBRE DE 2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	MODIFICACIÓN 001: **CLÁUSULA PRIMERA**: Sustituir la suma de CIENTO VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS (5126.315.156,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA de la vigencia 2023 a la vigencia 2024 del Contrato No. 81-7-20106-23, y en consecuencia modificar la CLAUSULA TERCERA -VALOR, el cual quedará de la siguiente manera: VALOR: EL valor del contrato es la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 350.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA discriminados de la siguiente manera: Para la vigencia 2023 DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($ 223.684,844,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, y para la vigencia 2024 CIENTO VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS **($126.315.156,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

1268860331

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL- La presente sustitución se encuentra amparada por la Certificación de Plan de Compras No. 148 de fecha 27/11/2023 para vigencia 2024, Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) QUIPU No 637 del 28/11/2023, por un valor de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS ($ 126.315.156,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2024, expedido por la responsable de Presupuesto de la Regional De Aseguramiento en Salud No.1.

MODIFICACIÓN 002:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar el contrato y en consecuencia modificar la CLAUSULA TERCERA - VALOR del ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" al Contrato No. 81-7-20106-23 en el sentido de adicionar un valor de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($175.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para la vigencia 2024, suma que no supera el 50% de conformidad con el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA - VALOR	El valor del contrato es la suma de QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 525.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA discriminados de la siguiente manera: Para la vigencia 2023 DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($ 223.684.844,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. Para la vigencia 2024 TRESCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS ($ 301.315.156,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL La presente adición, se encuentra amparada por la Certificación de Plan de Compras No. 122 de fecha 11/03/2024 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) SFI No 122, SIIF No 36624 del 19/03/2024, por un valor de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($175.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,para la vigencia 2023, expedido por la responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1.

CLAUSULA TERCERA: Prorrogar el contrato hasta el 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, y en consecuencia modificar la CLAUSULA SEPTIMA – PLAZO DE EJECUCION del contrato No. 81-7-20106-23, el cual quedara de la siguiente manera:

CLAUSULA SEPTIMA – PLAZO DE EJECUCION	El plazo de Ejecución será hasta 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO PRIMERO QUE OCURRA, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga, dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del contrato.

Prórrogas	30/09/2024
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISION AL CONTRATO

1.1 **Acciones adelantadas:** No se adelantó ninguna acción pertinente

2 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.	SI	Ninguna
2. EL CONTRATISTA deberá informar al Supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual.	SI	Ninguna
3. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	Ninguna
4. Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	Ninguna
5. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación de los servicios. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.	SI	Ninguna
6. EL CONTRATISTA se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.	SI	Ninguna
7. EL CONTRATISTA deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera.	SI	Ninguna
8. El servicio se prestará en las instalaciones de la unidad prestadora de salud tipo A y la unidad prestadora de salud tipo B (unidades Médicas de mediana complejidad: ESPAM EDGAR YESID DUARTE VALERO ubicado en la Carrera 68 B Bis No. 44-58 torre B, y la Unidad Médica de Seguridad Social ubicada en la Calle 44 No. 50 – 51 CAN de la ciudad de Bogotá), en horarios de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m, los días sábados el servicio se prestara de acuerdo a requerimientos del supervisor previa asignación de cita.	SI	Ninguna
9. En caso que algún profesional no pueda asistir a la consulta programada el contratista debe hacer la reprogramación de pacientes en un tiempo no superior a los quince 15 días calendario.	SI	Ninguna
10. EL CONTRATISTA deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica Digital (SISAP) de los pacientes.	SI	Ninguna
11. EL CONTRATISTA deberá prescribir los medicamentos en forma genérica incluidos en el plan de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el Vademécum vigente, el profesional debe solicitar autorización previa al Comité Técnico-Científico de Autorización para medicamentos de la Dirección de Sanidad para su prescripción en formato vigente para tal fin.	SI	Ninguna
12. EL CONTRATISTA deberá cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño.	SI	Ninguna
13. EL CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros.	SI	Ninguna

1268860331

Página 6 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

14.EL CONTRATISTA deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.	SI	Ninguna
15. EL CONTRATISTA deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	Ninguna
16.EL CONTRATISTA deberá aceptar y facilitar los requerimientos de Auditoria Médica de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1	SI	Ninguna
17.EL CONTRATISTA deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal destinado para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente, el pago de impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.	SI	Ninguna
18. EL CONTRATISTA deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten.	SI	Ninguna
19.El CONTRATISTA deberá cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en los Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.	SI	Ninguna
20.El CONTRATISTA deberá entregar formalmente al contratante el Modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (IPS y/o ESE).	SI	Ninguna
21.El CONTRATISTA debe diligenciar en el sistema SISAP las ordenes de servicio externo para solicitud de interconsultas o paraclínicos que se encuentren contratados en la Red Externa, para lo anterior debe solicitar la clave en la oficina de estadística de la regional de aseguramiento en salud n° 1 para la posterior autorización por parte de la Jefatura del Grupo Asistencial de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1.	SI	Ninguna
22.El CONTRATISTA debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato.	SI	Ninguna
23.Los demás contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Ninguna
24.El CONTRATISTA deberá cumplir con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente lo establezca.	SI	Ninguna
25.El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".	SI	Ninguna
26.Si EL CONTRATISTA está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020. La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo No 001 SUDIR – DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, dando cumplimientos a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas crédito".	SI	Ninguna
27. El CONTRATISTA se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco (5) días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, con sus respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y al ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso prevenible.		
28. El CONTRATISTA no debe acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud N°1 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Ninguna
29. El CONTRATISTA debe mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Ninguna

1268860331

30.EL CONTRATISTA se compromete a tener Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	Ninguna
31.EL CONTRATISTA se compromete a tener Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quieneslanecesitenyestéautorizadospreviamenteporlapartedecuyainformaciónconfidencialse trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	Ninguna
32.EL CONTRATISTA se compromete a tener Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional	SI	Ninguna

2.1 CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS				CUMPLIO	OBSERVACIONES
DE CARACTER TECNICO:					
CÓDIGOS CUPS	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES A REALIZAR	TIEMPO POR ACTIVIDAD	SI	NINGUNA
890202	CONSULTAS	CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA (PRIMERA VEZ) REUMATOLOGÍA	30 MINUTOS		
890302		CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO MEDICINA ESPECIALIZADA REUMATOLOGÍA	20 MINUTOS		
890502		PARTICIPACIÓN EN JUNTA MÉDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA POR MÉDICO Y POR PACIENTE	30 MINUTOS		
819200	PROCEDIMIENTOS	INFILTRACIONES OSTEOMUSCULARES	20 MINUTOS		
819101		ARTROCENTESIS (ASPIRACIÓN ARTICULAR)	30 MINUTOS		
261100		BIOPSIA DE GLANDULA SALIVAR	30 MINUTOS		
832100		BIOPSIA DE MUSCULO	30 MINUTOS		

1268860331

Página 8 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la ley 10 de 1990 y Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019.	SI	NINGUNA
Cumplir con el Sistema Único de Habilitación, el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto del orden Nacional como Territorial. (Bogotá. Cundinamarca y Boyacá)	SI	NINGUNA
El oferente se compromete a cumplir con la resolución 181434 del 05 de diciembre de 2002 expedida por el ministerio de minas y energía por la cual se adopta el reglamento de protección y seguridad radiológica.	SI	NINGUNA
El Oferente debe garantizar el cumplimiento del Manual de Radioprotección, en el cual se debe especificar los procedimientos para la toma de exámenes que impliquen el manejo de cualquier tipo de radiación ionizante, se debe incluir los procedimientos para evitar el efecto nocivo de la radiación para los pacientes. Funcionarios, visitantes y el público en general, cumpliendo los protocolos que incluyan; calidad de imagen, vigilancia epidemiológica, vigilancia radiológica, establecidos por la Institución.	SI	NINGUNA
El oferente atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres	SI	NINGUNA
El Oferente cumplirá con lo establecido en el Decreto No 2090 del 26 de julio de 2003 "Por el cual de definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador."	SI	NINGUNA
El oferente se compromete a prestar los servicios de salud a los usuarios de la Regional de Aseguramiento en salud No.1, en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención ambulatoria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.	SI	NINGUNA
El contratista se compromete a realizar el agendamiento de los servicios máximo a las 48 horas y prestación de servicios en un tiempo no superior a 5 días. lo resultados se debe tener en un tiempo no superior a 5 días según la necesidad del usuario en su correo electrónico o impresa.	SI	NINGUNA
La Regional de Aseguramiento a través de la oficina de referencia y contrareferencia entregara base de datos diarias de los procedimientos autorizados y el contratista se compromete a través de su línea de contac center a realizar el agendamiento y notificación a los usuarios con el fin de que estos no tengan que realizar ningún trámite adicional. La asignación de la cita no puede ser superior a 5 días para el ámbito ambulatorio, inmediata para el ámbito de urgencias y hospitalización.	SI	NINGUNA
El contratista deberá suministrar los insumos necesarios para realizar los diferentes procedimientos diagnósticos (medios de contraste. Equipos de venoclisis, sedación entre otras).	SI	NINGUNA
El contratista debe garantizar la prestación del servicio a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional remitidos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, mediante la aplicación de los conocimientos profesionales, con calidad y seguridad siguiendo los protocolos, bajo los principios de eficacia, oportunidad, universalidad y solidaridad que así lo amerite.	SI	NINGUNA
Prestar los servicios contratados garantizando que éstos sean prestados en forma oportuna y con la calidad exigida para los procedimientos y tratamientos médicos que se requieran en cada caso, de acuerdo con los indicadores establecidos en el sistema de Garantía de la Calidad. Decreto 780 del 2016. Resolución 1043 del 2006 y demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen, dentro del marco del mejoramiento continuo.	SI	NINGUNA
En caso de requerir un procedimiento y/o insumo que no se encuentre relacionado en el presente contrato, aclarando que los mismos corresponden a casos específicos que por la condición clínica del paciente lo amerite y considerándose que son casos excepcionales; deben ser plenamente justificados y aprobados por el responsable del servicio de la especialidad pertinente y el supervisor del contrato, los cuales realizarán el estudio de mercado con mínimo dos cotizaciones o carta de exclusividad donde se tomará el menor valor cotizado y esta factura estará sujeta a verificación por parte del grupo de auditoría de cuentas. Para pacientes de urgencia y hospitalizados se podrá autorizar el procedimiento con una cotización teniendo en cuenta que el procedimiento se requiera realizar de forma prioritaria para evitar poner en riesgo la vida del paciente.	SI	NINGUNA

1268860331

El oferente prestara el servicio después de verificar la autorización expedida por parte de la oficina de referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, la orden médica, el documento de identificación del paciente y el carne de afiliación al sistema de Salud de la Policía Nacional presentados por el usuario	SI	NINGUNA
Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.	SI	NINGUNA
Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que formule la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 para la atención.	SI	NINGUNA
Informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios.	SI	NINGUNA
El oferente se compromete a designar un coordinador del contrato como apoyo de solución a los inconvenientes que den a lugar en la ejecución del mismo. Para este ejercicio de su función deberá disponer de los medios logísticos para la comunicación y el acceso a la información, que permita atender los requerimientos, tales como informes, reuniones, conceptos, entre otros.	SI	NINGUNA
En el caso de que se requiera un procedimiento que no esté contemplado en el contrato y que el contratista ofrezca, este se podrá incluir mediante solicitud del supervisor al ordenador del Gasto para realizar la modificación del Contrato. El valor será establecido previa solicitud de mínimo dos (2) cotizaciones, incluido una del contratista y conforme al estudio de mercado se tomará el valor más favorable.	SI	NINGUNA
Una vez agotado el presupuesto del contrato, el contratista se obliga para con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la superintendencia Nacional de salud, o en los casos expresamente autorizados por el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.	SI	NINGUNA
EL Oferente deberá contar el Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Modificación 002 adición y prórroga al contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (420) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (60) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO:

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de

GS-2024-493057-MEBOG

los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del *Ministerio de Hacienda y Crédito Público* a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida (descripción del CUPS) diagnóstico y valor facturado.

Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Presentar original de la autorización del servicio, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud.

Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta **LOS 60 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES.**

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.

- La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado, el cual se anexa.
- El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo No 001 SUDIR – DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, dando cumplimientos a lo

dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 016 del 09/03/2021" por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas crédito".

AUDITORIA DE CUENTAS

1268860331

La facturación presentada estará sujeta a la auditoria de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

OBJECIONES Y GLOSAS

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

CONCILIACIÓN DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o

justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoria de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoria Médica de la Dirección de Sanidad.

Documentos requeridos:

- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
- Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la historia clínica en la que se soporte cada una de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente. Así mismo, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 se compromete a guardar la reserva de este tipo de información, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 34 de la ley 23 de 1981 "la historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente. Es un documento privado sometido a reserva que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley" en concordancia con el articulo 10 literal G de la ley 1751 de 2015 y el articulo 14 numerales 3 y 4 de la resolución 1995 de 1999.
- Autorización del servicio en original
- Orden médica
- Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

CAUSALES DE NO PAGO

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

1268860331

Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.

Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y de la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007.

Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 **"Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico"**. La Auditoría de Cuentas Médicas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso.

Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico CTC (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).

Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RECIBIDO A SATISFACCIÓN (RAS)

El contratista debe allegar al supervisor del contrato, la correspondiente factura con los soportes (RIPS), este será revisada en el lapso de 3 días hábiles y se emitirá el RAS Técnico-Económico, el cual debe ser entregado en la oficina Central de Cuentas de la regional de aseguramiento en salud No. 1. Hasta dentro del 5 día hábil de cada mes siguiente a la prestación de los servicios.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN REUMATOLOGÍA Y ESPECIALIDADES MEDICA -CIREEM SAS
BANCO: DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 0560472869999871

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

1268810331

Página 13 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	$ 525.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 434,755,188,00	83%
Valor total facturado	$ 402,013,602,00	77%
Valor facturado pendiente de pago	$ 122,986,398,00	23%
Valor pagado	$ 402,013,602,00	77%
Valor pendiente de entrega	$ 90.244.812,00	17%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
14 del 06 de agosto de 2024	$ 32.746.586,00	Del 01/07/2024 al 31/07/2024	$ 32.746.586,00	CIR- 18252 CIR-18191	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE

5. RECOMENDACIONES

No hay recomendaciones

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

SI. FRANCISCO JAVIER PUERTA GASCA
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Unidad Médica del Norte
Supervisor contrato Nro. 81-7-20106-23
Correo electrónico: francisco.puerta@correo.policia.gov.co
Celular: 3505545878

1268860331

Página 1 de 12	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Bogotá, D.C., 06 de agosto de 2024
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa Contrato de suministro Contrato interadministrativo
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	No. 81-7-20106-23
Constancia de recibido No.	No.14
Contratista:	CENTRO DE INVESTIGACION EN REUMATOLOGIA Y ESPECIALIDADES MEDICAS CIREEM S.A.S
NIT del contratista:	900.201.836-8
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REUMATOLOGÍA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD, PROCEDIMIENTOS PROPIOS Y ARTROCENTESIS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1. CON DESTINO A LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD POLICÍA NACIONAL
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	*Inicial:* **$350.000.000,00** Modificación 001: **$126.315.156,00** Modificación 002: **$175.000.000,00**
Plazo de ejecución:	Inicial: Del **30/05/2023 al 31/12/2023** Modificación 001: **Del 01/01/2024 al 30/03/2024** Modificación 002: **Del 01/04/2024 al 30/092024**
Lugar de ejecución y/o entrega	Carrera 70 D No 116 – 12 Barrio San Nicolas, ciudad de Bogotá
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO__X	NO APLICA
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente RONALD LEÓN BELTRÁN Jefe (E) Establecimiento de Sanidad Policial Norte

08-08-2024

PATRULLERO
Giovanni Fonseca Tozeco

Página 2 de 12	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Fecha de entrega certificada:	Del 01/07/2024 al 30/07/2024

	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024	RASES 1	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REUMATOLOGIA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD, PROCEDIMIENTOS PROPIOS Y ARTROCENTESIS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1. CON DESTINO A LOS USUARIOS DE SUBSISTEMA DE SALUD POLICIA NACIONAL	*$32.746.586,00*	*$32.746.586,00*	*$0,00*	*$32.746.586,00*
	Cuando se estén certificando valores recibidos de adiciones del contrato, se deberán relacionar por cuadro separado del principal, cada uno.						
	* Para las órdenes de compra en trámite de incumplimiento, el supervisor deberá indicar el % de descuento aplicado y el valor total que incluya el descuento. Anexar soportes del trámite de incumplimiento de Colombia Compra Eficiente.						
Acta de recepción de bienes	NO APLICA						

Número de la factura	Fecha de la factura	Valor nota crédito/débito	Valor total de la factura
18252	1-ago-24	$0	$93.942
18358	2-ago-24	$0	$93.942
18186	1-ago-24	$0	$93.942
18182	1-ago-24	$0	$140.238
18357	2-ago-24	$0	$93.942
18121	31-jul-24	$0	$140.238

1268860331

18134	31-jul-24	$0	$93.942
18322	1-ago-24	$0	$140.238
18246	1-ago-24	$0	$140.238
18126	31-jul-24	$0	$140.238
18305	1-ago-24	$0	$93.942
18099	31-jul-24	$0	$140.238
18377	2-ago-24	$0	$93.942
18202	1-ago-24	$0	$140.238
18199	1-ago-24	$0	$140.238
18185	1-ago-24	$0	$93.942
18229	1-ago-24	$0	$140.238
18200	1-ago-24	$0	$140.238
18364	2-ago-24	$0	$93.942
18331	2-ago-24	$0	$140.238
18209	1-ago-24	$0	$93.942
18381	2-ago-24	$0	$93.942
18141	31-jul-24	$0	$93.942
18323	1-ago-24	$0	$140.238
18196	1-ago-24	$0	$140.238
18109	31-jul-24	$0	$93.942
18144	31-jul-24	$0	$93.942
18241	1-ago-24	$0	$93.942
18120	31-jul-24	$0	$140.238
18384	2-ago-24	$0	$140.238
18139	31-jul-24	$0	$93.942
18292	1-ago-24	$0	$140.238
18309	1-ago-24	$0	$140.238
18192	1-ago-24	$0	$140.238
18265	1-ago-24	$0	$93.942
18298	1-ago-24	$0	$93.942
18175	1-ago-24	$0	$93.942
18306	1-ago-24	$0	$140.238
18362	2-ago-24	$0	$93.942
18388	2-ago-24	$0	$93.942
18277	1-ago-24	$0	$93.942
18108	31-jul-24	$0	$93.942
18272	1-ago-24	$0	$93.942

1268860331

18369	2-ago-24	$0	$93.942
18270	1-ago-24	$0	$93.942
18297	1-ago-24	$0	$93.942
18260	1-ago-24	$0	$93.942
18376	2-ago-24	$0	$93.942
18173	31-jul-24	$0	$93.942
18343	2-ago-24	$0	$140.238
18137	31-jul-24	$0	$93.942
18370	2-ago-24	$0	$93.942
18174	1-ago-24	$0	$93.942
18367	2-ago-24	$0	$93.942
18223	1-ago-24	$0	$93.942
18220	1-ago-24	$0	$93.942
18226	1-ago-24	$0	$140.238
18354	2-ago-24	$0	$93.942
18111	31-jul-24	$0	$93.942
18340	2-ago-24	$0	$93.942
18170	31-jul-24	$0	$93.942
18132	31-jul-24	$0	$93.942
18269	1-ago-24	$0	$93.942
18267	1-ago-24	$0	$93.942
18268	1-ago-24	$0	$140.238
18107	31-jul-24	$0	$93.942
18380	2-ago-24	$0	$93.942
18172	31-jul-24	$0	$140.238
18225	1-ago-24	$0	$140.238
18273	1-ago-24	$0	$93.942
18351	2-ago-24	$0	$93.942
18257	1-ago-24	$0	$93.942
18165	31-jul-24	$0	$93.942
18404	2-ago-24	$0	$93.942
18262	1-ago-24	$0	$93.942
18311	1-ago-24	$0	$140.238
18259	1-ago-24	$0	$140.238
18394	2-ago-24	$0	$93.942
18249	1-ago-24	$0	$93.942
18113	31-jul-24	$0	$140.238

18221	1-ago-24	$0	$93.942
18361	2-ago-24	$0	$93.942
18234	1-ago-24	$0	$93.942
18355	2-ago-24	$0	$93.942
18128	31-jul-24	$0	$93.942
18341	2-ago-24	$0	$140.238
18349	2-ago-24	$0	$93.942
18315	1-ago-24	$0	$93.942
18198	1-ago-24	$0	$140.238
18152	31-jul-24	$0	$93.942
18400	2-ago-24	$0	$93.942
18210	1-ago-24	$0	$93.942
18213	1-ago-24	$0	$93.942
18177	1-ago-24	$0	$140.238
18216	1-ago-24	$0	$93.942
18153	31-jul-24	$0	$93.942
18167	31-jul-24	$0	$93.942
18256	1-ago-24	$0	$140.238
18287	1-ago-24	$0	$140.238
18208	1-ago-24	$0	$140.238
18184	1-ago-24	$0	$93.942
18119	31-jul-24	$0	$140.238
18162	31-jul-24	$0	$93.942
18157	31-jul-24	$0	$93.942
18201	1-ago-24	$0	$140.238
18334	2-ago-24	$0	$140.238
18254	1-ago-24	$0	$93.942
18151	31-jul-24	$0	$93.942
18232	1-ago-24	$0	$93.942
18282	1-ago-24	$0	$93.942
18215	1-ago-24	$0	$93.942
18116	31-jul-24	$0	$140.238
18143	31-jul-24	$0	$93.942
18333	2-ago-24	$0	$140.238
18312	1-ago-24	$0	$140.238
18383	2-ago-24	$0	$140.238
18154	31-jul-24	$0	$93.942

1268860331

18378	2-ago-24	$0	$93.942
18401	2-ago-24	$0	$93.942
18321	1-ago-24	$0	$140.238
18102	31-jul-24	$0	$140.238
18285	1-ago-24	$0	$93.942
18168	31-jul-24	$0	$93.942
18118	31-jul-24	$0	$140.238
18160	31-jul-24	$0	$176.400
18129	31-jul-24	$0	$93.942
18123	31-jul-24	$0	$93.942
18158	31-jul-24	$0	$93.942
18328	2-ago-24	$0	$140.238
18251	1-ago-24	$0	$93.942
18317	1-ago-24	$0	$140.238
18255	1-ago-24	$0	$93.942
18243	1-ago-24	$0	$93.942
18389	2-ago-24	$0	$140.238
18368	2-ago-24	$0	$93.942
18266	1-ago-24	$0	$93.942
18359	2-ago-24	$0	$93.942
18164	31-jul-24	$0	$93.942
18231	1-ago-24	$0	$140.238
18385	2-ago-24	$0	$93.942
18227	1-ago-24	$0	$140.238
18187	1-ago-24	$0	$140.238
18356	2-ago-24	$0	$93.942
18253	1-ago-24	$0	$93.942
18245	1-ago-24	$0	$93.942
18258	1-ago-24	$0	$140.238
18365	2-ago-24	$0	$93.942
18169	31-jul-24	$0	$93.942
18250	1-ago-24	$0	$93.942
18379	2-ago-24	$0	$93.942
18133	31-jul-24	$0	$93.942
18314	1-ago-24	$0	$140.238
18299	1-ago-24	$0	$93.942
18399	2-ago-24	$0	$93.942

1268860331

18178	1-ago-24	$0	$140.238
18156	31-jul-24	$0	$93.942
18214	1-ago-24	$0	$93.942
18330	2-ago-24	$0	$140.238
18300	1-ago-24	$0	$93.942
18218	1-ago-24	$0	$93.942
18180	1-ago-24	$0	$93.942
18284	1-ago-24	$0	$93.942
18278	1-ago-24	$0	$93.942
18346	2-ago-24	$0	$140.238
18114	31-jul-24	$0	$140.238
18124	31-jul-24	$0	$93.942
18390	2-ago-24	$0	$93.942
18233	1-ago-24	$0	$93.942
18115	31-jul-24	$0	$140.238
18135	31-jul-24	$0	$93.942
18238	1-ago-24	$0	$93.942
18159	31-jul-24	$0	$93.942
18176	1-ago-24	$0	$140.238
18142	31-jul-24	$0	$93.942
18146	31-jul-24	$0	$93.942
18100	31-jul-24	$0	$140.238
18280	1-ago-24	$0	$93.942
18104	31-jul-24	$0	$140.238
18219	1-ago-24	$0	$93.942
18263	1-ago-24	$0	$93.942
18316	1-ago-24	$0	$140.238
18171	31-jul-24	$0	$93.942
18402	2-ago-24	$0	$93.942
18387	2-ago-24	$0	$93.942
18372	2-ago-24	$0	$140.238
18293	1-ago-24	$0	$93.942
18373	2-ago-24	$0	$93.942
18325	1-ago-24	$0	$93.942
18261	1-ago-24	$0	$93.942
18347	2-ago-24	$0	$93.942
18181	1-ago-24	$0	$140.238

1268860331

18239	1-ago-24	$0	$93.942
18240	1-ago-24	$0	$93.942
18366	2-ago-24	$0	$93.942
18236	1-ago-24	$0	$93.942
18130	31-jul-24	$0	$93.942
18391	2-ago-24	$0	$93.942
18335	2-ago-24	$0	$140.238
18301	1-ago-24	$0	$93.942
18244	1-ago-24	$0	$93.942
18110	31-jul-24	$0	$93.942
18375	2-ago-24	$0	$93.942
18382	2-ago-24	$0	$140.238
18103	31-jul-24	$0	$93.942
18405	1-ago-24	$0	$93.942
18247	1-ago-24	$0	$93.942
18138	31-jul-24	$0	$93.942
18105	31-jul-24	$0	$140.238
18193	1-ago-24	$0	$140.238
18363	2-ago-24	$0	$93.942
18195	1-ago-24	$0	$140.238
18208	1-ago-24	$0	$93.942
18203	1-ago-24	$0	$140.238
18235	1-ago-24	$0	$93.942
18303	1-ago-24	$0	$93.942
18392	2-ago-24	$0	$93.942
18163	31-jul-24	$0	$93.942
18155	31-jul-24	$0	$93.942
18279	1-ago-24	$0	$93.942
18353	2-ago-24	$0	$93.942
18283	1-ago-24	$0	$93.942
18206	1-ago-24	$0	$140.238
18313	1-ago-24	$0	$140.238
18204	1-ago-24	$0	$140.238
18222	1-ago-24	$0	$93.942
18276	1-ago-24	$0	$93.942
18386	2-ago-24	$0	$140.238
18149	31-jul-24	$0	$93.942

1268860331

Página 9 de 12	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

18217	1-ago-24	$0	$93.942
18112	31-jul-24	$0	$93.942
18342	2-ago-24	$0	$140.238
18327	2-ago-24	$0	$140.238
18188	1-ago-24	$0	$140.238
18190	1-ago-24	$0	$93.942
18161	31-jul-24	$0	$176.400
18302	1-ago-24	$0	$93.942
18338	2-ago-24	$0	$93.942
18396	2-ago-24	$0	$93.942
18183	1-ago-24	$0	$93.942
18397	2-ago-24	$0	$93.942
18145	31-jul-24	$0	$140.238
18291	1-ago-24	$0	$140.238
18345	2-ago-24	$0	$140.238
18398	2-ago-24	$0	$93.942
18295	1-ago-24	$0	$93.942
18393	2-ago-24	$0	$93.942
18224	1-ago-24	$0	$93.942
18352	2-ago-24	$0	$93.942
18166	31-jul-24	$0	$93.942
18360	2-ago-24	$0	$140.238
18106	31-jul-24	$0	$140.238
18310	1-ago-24	$0	$140.238
18136	31-jul-24	$0	$93.942
18296	1-ago-24	$0	$93.942
18395	2-ago-24	$0	$93.942
18228	1-ago-24	$0	$140.238
18205	1-ago-24	$0	$140.238
18332	2-ago-24	$0	$140.238
18337	2-ago-24	$0	$140.238
18304	1-ago-24	$0	$93.942
18281	1-ago-24	$0	$93.942
18140	31-jul-24	$0	$93.942
18230	1-ago-24	$0	$140.238
18329	2-ago-24	$0	$140.238
18179	1-ago-24	$0	$93.942

1268860331

Página 10 de 12	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

18371	2-ago-24	$0	$93.942
18101	31-jul-24	$0	$140.238
18197	1-ago-24	$0	$140.238
18336	2-ago-24	$0	$93.942
18318	1-ago-24	$0	$140.238
18294	1-ago-24	$0	$140.238
18403	2-ago-24	$0	$93.942
18319	1-ago-24	$0	$140.238
18268	1-ago-24	$0	$93.942
18147	31-jul-24	$0	$93.942
18289	1-ago-24	$0	$140.238
18127	31-jul-24	$0	$93.942
18324	1-ago-24	$0	$140.238
18344	2-ago-24	$0	$140.238
18286	1-ago-24	$0	$93.942
18150	31-jul-24	$0	$93.942
18339	2-ago-24	$0	$93.942
18320	1-ago-24	$0	$140.238
18290	1-ago-24	$0	$140.238
18125	31-jul-24	$0	$93.942
18117	31-jul-24	$0	$140.238
18131	31-jul-24	$0	$93.942
18148	31-jul-24	$0	$93.942
18122	31-jul-24	$0	$140.238
18194	1-ago-24	$0	$140.238
18275	1-ago-24	$0	$93.942
18264	1-ago-24	$0	$93.942
18271	1-ago-24	$0	$93.942
18374	2-ago-24	$0	$93.942
18307	1-ago-24	$0	$93.942
18274	1-ago-24	$0	$93.942
18191	1-ago-24	$0	$140.238
			$32.741.586

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Informe de actividades mensual las actividades se prestaron dentro del plazo de ejecución, Cumpliendo con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, pago de los

1268860331

Página 11 de 12	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

aportes al sistema general de seguridad social, avala el pago de las facturas CIR 18252 a la CIR 18191 de fecha 29/05/2024 al 06/06/2024.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO	Observaciones y Evidencias
1	Prestación de servicios de reumatología incluyendo consulta de la especialidad, procedimientos propios y artrocentesis de la Regional de Aseguramiento en salud No 1. con destino a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	Si X No___	

Nota: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.

En caso de cambiar al profesional de la salud, el contratista tiene la obligación de presentar los documentos requeridos para ejercer su profesión en esta área.

OBSERVACIONES: Modificación No. 002 de 2024 del contrato 81-7-20106-23 del 01 de abril de 2024 al 30 de septiembre de 2024.

Subintendente **RONALD LEÓN BELTRÁN**
Jefe (E) Establecimiento de Sanidad Policial Norte
SUPERVISOR DEL CONTRATO CIREEM No 81-7-20106-23

Anexo: Facturas electrónicas de la No CIR 18252 a la CIR 18191 de fechas del 31/07/2024 al 02/08/2024, con sus respectivos soportes de los servicios prestados. Ejecución del contrato No 81-7-20106-23